



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte: D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. Raúl Colucho Fernández, con D.N.I. nº 48483860-S, en representación de la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B-30376982, según apoderamiento otorgado ante el notario con residencia en Murcia, don Agustín Navarro Núñez, de fecha 28 de septiembre de 2007, bajo número de su protocolo 4.928, según consta en Acta de Examen y Bastanteo de poder, de fecha 13 de noviembre de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE EDIFICIO E INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER", propuesta por la Gerencia del Área de Salud VI - Vega Media del Segura, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 5 de diciembre de 2012. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, según lo previsto en el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2012, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 10 de enero de 2013, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 28 de octubre de 2013.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE EDIFICIO E INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER", con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Raúl Colucho Fernández, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L., a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el inicio de la prestación, que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2013.

Transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un período máximo de veinticuatro meses.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación objeto del contrato es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.408.489,58 € (Base imponible: 1.164.040,97 €; IVA 21 %: 244.448,60 €)).

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.



Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a 58.202,03 €, quedando acreditada su constitución mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número CARM/2013/1000002208, respectivamente, de fecha 25 de octubre de 2013.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD,



José Antonio Alarcón González.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Raúl Colucho Fernández